

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2309

ABAD GERMADE, Manuel; domiciliado últimamente en Brandes; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de este partido, para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por el delito complejo de disparo de arma de fuego contra determinada persona y lesiones graves, instruido por este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 7216

2310

ANDRES, el Francés; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque. 7229

2311

ANTON BENTO, Julián; sin domicilio; comparecerá el día 9 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle del Dosogaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra José Santos Expósito. 7189

2312

AÑARES MALDONADO, Julio; domiciliado últimamente en la calle de Doña Elvira, número 1, patio; comparecerá el día 9 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte á celebrar juicio de faltas por vejación. 7187

2313

BELLIDO GALIANO, Manuel; domiciliado últimamente en la barriada de San Pedro Alcántara, de este partido; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, á prestar declaración en causa por lesiones sufridas por el mismo se sigue en este dicho Juzgado de Marbella. 7270

2314

CACHEIRO, David; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaleza; comparecerá el día 23 del actual, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una línea de D. Pedro Tovar el 8 de Junio de 1909. 7286

2315

CACHEIRO, Emilio; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaleza; comparecerá el día 23 del actual, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una línea de D. Pedro Tovar el 8 de Junio de 1909. 7285

2316

CASAS Y ARGEMI, Manuella Jossfa Teresa; domiciliada últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, para notificarla una resolución en causa por desobediencia, instruida por este Juzgado. 7185

2317

CUADRILLA DE SEGADORES de Florencio Alvarez, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran; domiciliados últimamente en el pueblo de Hortaleza (Madrid); comparecerán el día 20 del mes de Agosto actual y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por atravesar el día 19 de Junio de 1909 por una línea de D. Pedro Tovar. 7280

2318

DESCONOCIDO; la persona á quien perteneciera una sábana que en la mañana del 14 de Junio último fué intentada sustraer por Marcos Jiménez Quintero en el lavadero de Santa Teresa, sito en la Ronda de Valencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, para declarar en la causa que por tal hecho se instruye. 7225

2319

DESCONOCIDO; un gitano que el día 3 de Marzo último, a la tarde, vendió una pollina á José Araujo López, en el pueblo de Cambeo, por 60 pesetas, de las que le quedó adeudando aquél 10; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Ginzo de Limia para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías. 7253

2320

DESCONOCIDOS; parientes más próximos de Manuel Valderrey, natural de la provincia de León, de veinticuatro años, jornalero ambulante, cuyos nombres se ignoran; domiciliados últimamente en Brandio; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, para ser instruidos de la disposición del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por muerte del Valderrey, instruida por dicho hecho ocurrido la tarde del 10 del actual en la ría de Asúa (Brandio). 7249

2321

DIAZ SANZ, Tomasa; domiciliado últimamente en Argumosa, 11, tercero; comparecerá, el día 4 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma. 7204

2322

DOLORES; cuyos apellidos se ignoran; domiciliada últimamente en La Unión, en casa de D. Pedro Salmorón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión, para declarar en causa contra Pedro Montero Alcázar y otro, instruida por amenazas. 7221

2323

FERNANDEZ SANCHEZ, Manuela; domiciliada últimamente en Amparo, número 15, tercero izquierda; comparecerá el día 9 de Agosto próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por interceptar el paso, instruido contra la misma. 7235

2324

GALVEZ DOMINGO, Cristóbal; hijo de José é Isabel; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción, patio del Maltes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque en el término de diez días, para hacerle un requerimiento en ejecutoria, procedente de causa seguida contra el mismo por delito de lesiones. 7276

2325

GONZALEZ LOPEZ, María; domiciliada últimamente en la Línea de la Concepción, patio de Clemente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para hacerle cierta entrega de dinero en ejecutoria procedente de causa por estafa, contra José María Dolores Expósito. 7277

2326

JIMENEZ GOMEZ, José; domiciliado últimamente en La Línea, calle Colón, patio de Cecilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Roque, para ser reconocido por facultativos en causa por delito de lesiones; hijo de Sebastián y de Isabel. 7274

2327

LAMAS PEREIRA, José; domiciliado últimamente en Coruña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, para ser indagado y reducido á prisión, en causa por sustracción de una yegua y aparejos, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 7214

2328

LOPEZ, Daniel; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaleza; comparecerá el día 23 del mes de Agosto actual, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una línea de don Pedro Tovar el 8 de Junio de 1909. 7282

2329

LOPEZ DIAZ, Concepción; domiciliada últimamente en la calle de López de Hoyos, número 17; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Buenavista, Escribanía del Sr. Lande, para llevar á cabo su prisión, decretada en causa por coacción, é instruida por dicho Juzgado. 7263

2330

LOPEZ LOPEZ, Sebastián; domiciliado en Argumosa, 11, tercero; comparecerá el día 4 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 7205

2331

LOPEZ MUNICIO, Matilde; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, número 9, principal izquierda; comparecerá el día 4 de Agosto de 1910, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones de Patrocinio Pérez, instruido contra Matilde López Municio. 7203

2332

MANUEL, cuyos apellidos se ignoran, conocido por Manolo el Aviluz; domiciliado últimamente en El Borrueco; com-

(Continúa en la pag. 354)

MINISTERIO

SUBSECRETARÍA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoria.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	13.426	»	557	11.449	»	552	»	»	1.118
Albacete.....	341	3.284	16.499	127.072	»	13.282	»	45.205	»	24.596	»
Alicante.....	31.487	198	46.187	178.092	1.100	8.760	327.858	8.554	3.569	90.175	819
Almería.....	98.544	21.370	26.611	28.095	42.137	3.275	151.529	250	»	48.279	»
Ávila.....	37.668	4.143	11.630	17.644	»	19.411	»	111	»	48.668	1.322
Badajoz.....	125.815	6.170	34.986	105.612	17.146	»	19.760	1.070	»	133.148	125
Barcelona.....	73.165	164.928	440.256	696.835	2.400	96.546	4.338.436	24.206	135.864	646.195	72.432
Burgos.....	16.898	16.683	37.290	31.540	196	27.055	»	3.209	»	39.432	684
Cáceres.....	26.007	9.070	19.189	95.771	3.115	48.834	93.597	602	»	80.076	1.436
Cádiz.....	151.687	34.013	131.434	96.387	9.180	13.980	205.880	14.083	»	133.239	4.685
Castellón.....	15.495	20.617	24.214	51.819	»	26.624	9.205	18.353	»	65.902	»
Ciudad Real..	95.849	10.960	26.512	52.791	54.317	36.611	»	70.760	»	117.342	3.810
Córdoba.....	135.496	25.373	176.954	129.606	71.043	16.554	»	308	»	152.302	11.186
Coruña.....	43.334	7.590	71.642	85.394	»	67.394	218.252	654	»	67.087	1.406
Cuenca.....	9.885	3.400	16.345	14.141	419	49.710	»	5.660	»	74.011	»
Gerona.....	11.363	6.612	20.187	47.243	4.894	14.911	1.024.896	1.199	»	47.269	3.446
Granada.....	131.326	14.974	74.023	87.003	10.156	930	3.036	253.649	831.694	74.005	2.953
Guadalajara..	39.589	5.809	17.058	15.776	2.948	6.177	»	574	»	34.078	199
Guipúzcoa...	»	»	36.340	»	5.681	67.932	1.625.636	2.940	»	»	660
Huelva.....	67.438	23.115	61.557	95.166	212.416	10.898	588.841	7.897	»	67.752	40.390
Huesca.....	93.677	3.458	19.343	47.714	961	9.184	2.407	200	»	35.641	»
Jaén.....	81.105	23.074	32.730	103.371	91.882	38.867	»	733	»	139.400	2.134
León.....	37.732	2.604	25.722	27.964	7.376	85.070	»	»	»	26.966	»
Lérida.....	3.461	6.419	16.047	36.529	827	22.455	4.459	1.521	»	55.065	676
Logroño.....	28.136	9.675	25.563	27.346	2.342	4.537	»	1.443	»	38.033	»
Lugo.....	39.211	11.965	26.761	37.607	17.026	44.175	9.438	833	»	54.113	3.031
Madrid.....	244.802	42.822	6.831.143	1.424.787	465	3.157	3.387	13.989	218.760	264.200	1.759.793
Málaga.....	114.175	31.776	107.933	81.809	4.938	10.239	400.268	7.246	138.028	106.768	20.036
Murcia.....	91.948	18.930	79.848	90.581	57.027	3.893	324.287	11.798	»	81.201	6.929
Navarra.....	»	»	18.905	»	3.810	8.331	3.974	»	»	»	»
Orense.....	26.562	5.454	20.319	32.919	1.819	32.666	346	838	»	12.735	1.807
Oviedo.....	54.371	15.155	75.112	131.521	63.794	14.418	322.599	30.949	»	134.388	18.110
Palencia.....	23.062	9.071	19.222	21.711	5.342	25.914	»	1.113	»	27.775	»
Pontevedra..	19.510	4.485	26.957	53.794	849	53.191	277.137	457	»	31.573	10.640
Salamanca...	36.141	14.789	28.733	58.369	143	19.694	14.421	10	»	72.208	14.916
Santander....	49.756	19.520	93.382	92.407	114.066	11.978	976.602	1.831	»	29.290	15.505
Segovia.....	18.090	655	17.773	15.842	»	13.936	3.434	260	»	24.541	353
Sevilla.....	271.631	24.501	196.854	222.764	6.655	16.690	665.238	1.112	120	180.591	11.053
Soria.....	8.099	6.045	9.893	9.259	41	8.156	»	»	72.187	8.678	3.036
Tarragona....	18.313	9.462	19.202	88.006	3.715	33.559	419.008	40.860	»	62.702	547
Teruel.....	44.018	3.968	13.844	15.225	8.933	47.406	»	1.750	»	37.456	»
Toledo.....	88.630	10.480	23.289	70.861	686	26.546	»	11.243	»	80.668	1.506
Valencia.....	143.691	46.663	196.403	254.955	206	25.841	923.499	156.356	»	205.191	28.692
Valladolid...	43.832	21.827	126.654	50.818	»	17.337	3.659	2.115	126.366	56.798	1.125
Vizcaya.....	»	»	207.343	»	191.346	»	1.718.981	1.065	»	»	14.812
Zamora.....	33.757	5.891	21.700	26.717	»	63.221	208	1.265	»	37.908	325
Zaragoza....	157.946	3.844	187.793	83.655	364	7.444	»	359.152	167.203	75.362	2.965
Baleares....	18.194	6.127	42.384	69.092	53	44.802	57.212	5.645	5.017	64.968	3.243
Canarias....	36.267	19.070	52.234	50.698	»	3.457	»	»	»	60.794	7.518
Oficinas centrales.	»	2.634	2.593.848	10.246	»	»	»	»	1.737.521	»	»
Recaudado en 1910	2.937.599	758.673	12.478.304	5.200.557	1.046.593	1.287.518	14.771.742	1.016.592	3.419.187	3.948.472	2.076.524
Recaudado en 1909	3.136.238	698.319	14.507.516	5.107.561	882.024	1.177.991	10.880.670	619.291	2.808.537	3.774.757	2.051.989
Diferencia en 1910	- 198.639	+ 60.354	- 2.029.212	+ 92.996	+ 164.569	+ 109.527	+ 3.891.072	+ 397.301	+ 610.650	+ 173.715	+ 24.535

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas por Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato, son: Tabacos, 12.037.719 resulta mayor ingreso en 1910 de 517.895 pesetas por Tabacos, y menor por Timbre de 903.028.

Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la anterior pagada en Julio, y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho mes.

Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido

DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.

obtenida durante el mes de Julio de 1910, comparada con la de igual mes de 1909.

Alambrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		VENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tabacos	Timbre del Estado.	
	36.660	160.119	223.881	223.153	728	>	Alava.....	60.050	42.600	
5.174	3.524	2.314	241.291	195.208	46.083	>	Albacete.....	197.730	37.002	
9.905	6.857	15.843	722.066	660.919	61.147	>	Alicante.....	439.228	111.653	
5.960	8.069	7.503	441.427	491.404	>	49.977	Almería.....	284.867	62.895	
3.405	16.933	6.098	168.811	154.807	14.004	>	Ávila.....	118.136	39.307	
13.323	4.082	29.285	489.822	439.431	50.391	>	Badajoz.....	543.005	89.214	
218.209	71.089	138.123	7.118.884	4.186.546	2.932.338	>	Barcelona....	1.618.406	978.009	
6.096	22.092	20.714	221.874	227.272	>	5.398	Burgos.....	162.882	64.970	
9.291	26.823	11.996	425.807	314.713	111.094	>	Cáceres.....	283.516	55.253	
31.529	4.546	17.576	848.269	1.097.504	>	249.235	Cádiz.....	335.755	126.572	
7.804	6.717	10.861	257.411	239.863	17.548	>	Castellón....	228.108	42.646	
12.768	4.705	10.952	497.380	494.712	2.668	>	Ciudad Real..	332.106	68.274	
29.358	11.196	11.688	771.064	715.018	56.046	>	Córdoba.....	565.535	144.317	
915	16.282	46.843	624.913	577.766	47.147	>	Coruña.....	427.722	136.036	
4.022	8.938	9.758	196.289	198.302	>	2.013	Cuenca.....	157.994	27.368	
9.990	29.835	13.144	1.234.988	938.632	296.356	>	Gerona.....	369.901	87.670	
17.092	5.295	20.497	1.526.003	1.007.728	519.175	>	Granada.....	513.841	92.397	
4.261	12.030	6.839	145.338	151.948	>	6.610	Guadalajara..	112.786	32.117	
>	1.259	510.373	2.250.821	1.470.550	780.271	>	Guipúzcoa....	202.958	116.543	
9.154	13.411	5.091	1.202.561	1.012.977	189.584	>	Huelva.....	480.908	87.837	
23.875	12.068	11.678	260.211	226.359	33.852	>	Huesca.....	114.318	37.816	
27.711	10.039	15.087	591.133	524.977	66.156	>	Jaén.....	561.141	88.635	
3.049	31.299	27.756	276.138	239.228	16.910	>	León.....	206.844	43.522	
3.927	21.622	19.271	191.279	192.247	>	968	Lérida.....	192.653	46.916	
5.195	8.427	13.383	153.710	146.203	7.507	>	Logroño.....	106.131	45.351	
2.898	34.332	15.854	296.494	287.798	8.696	>	Lugo.....	243.501	42.941	
94.164	12.014	336.813	11.255.226	10.736.202	519.024	>	Madrid.....	1.315.767	1.788.025	
15.827	20.063	17.928	1.065.587	1.323.243	>	257.656	Málaga.....	460.560	159.623	
35.600	5.255	13.620	820.917	771.528	49.389	>	Murcia.....	546.672	116.233	
>	858	158.731	104.609	248.866	>	49.257	Navarra.....	197.914	40.202	
3.880	27.942	9.018	176.302	185.256	>	8.851	Orense.....	221.829	36.159	
20.459	3.735	22.180	931.791	1.054.545	>	132.754	Oviedo.....	618.274	150.656	
3.565	15.933	11.329	164.087	161.960	2.127	>	Palencia.....	127.066	40.074	
19.440	43.532	45.323	592.088	588.678	3.410	>	Pontevedra..	328.796	86.906	
7.536	7.575	12.050	286.586	270.567	16.019	>	Salamanca...	213.115	63.079	
14.587	11.029	24.636	1.454.650	1.317.833	136.817	>	Santander....	309.739	112.380	
6.056	39.544	8.396	148.880	160.978	>	12.098	Segovia.....	86.237	29.828	
23.085	18.229	27.380	1.665.718	1.446.364	219.354	>	Sovilla.....	1.019.100	216.400	
916	14.864	7.026	149.093	117.929	31.164	>	Soria.....	62.227	21.416	
17.129	20.997	21.278	673.958	479.232	194.676	>	Tarragona....	352.205	32.501	
4.899	5.780	9.979	193.258	190.351	2.907	>	Teruel.....	107.812	28.188	
8.300	12.270	21.539	350.118	326.234	23.884	>	Toledo.....	290.410	54.657	
40.757	35.959	72.462	2.136.688	2.109.664	27.024	>	Valencia.....	944.672	286.305	
6.226	29.037	15.138	581.532	440.516	141.016	>	Valladolid...	216.474	84.407	
>	22.184	1.048.146	3.249.829	3.145.586	104.243	>	Vizcaya.....	429.698	258.140	
3.194	6.037	9.911	210.134	209.550	584	>	Zamora.....	142.023	31.944	
33.953	21.506	24.976	1.125.348	915.363	209.985	>	Zaragoza....	323.726	136.505	
10.348	175.238	26.209	518.500	541.618	>	23.118	Baleares.....	92.435	32.921	
12.354	113	138.000	460.057	491.950	>	31.839	Canarias.....	>	85.858	
>	160.454	1.718.026	6.212.739	7.907.308	>	1.694.569				
							Total prod. íntegro	17.315.628	6.696.285	
							Gastos de Admón..	30,43% 5.269.145	2,96% 198.210	
							Producto líquido..	12.046.483	6.498.075	
							Participación C.ª..	5% 602.324	2% 129.961	
840.756	1.128.748	5.010.738	55.921.093	51.591.626	6.864.864	2.524.497	Particip. Tesoro..	11.444.159	6.368.114	1.710.600
768.979	1.228.004	3.941.750					Ídem en 1909. . .	11.593.542	6.353.825	1.918.639
+ 71.777	- 97.256	+ 1.068.988	+ 4.340.367		+ 4.340.367		Diferencia en 1910.	- 154.383	+ 9.289	- 208.039

durante el mes, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía posetas; Timbre, 6.372.115 pesetas; y como los realizados en igual mes del año anterior fueron, respectivamente, 11.519.824 y 7.275.143, diferencia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas á los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses de los realizados por el concepto respectivo.

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoria.	Alcoholes.	Ardores.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	>	13.751	>	480	11.146	>	140	>	>	1.168
Albacete.....	7.940	2.020	14.195	23.125	>	5.020	>	52.895	>	76.199	>
Alicante.....	86.253	6.886	60.025	75.838	1.208	6.936	275.856	24.255	>	60.633	156
Almería.....	107.069	18.025	31.989	46.100	40.361	1.586	129.722	2.270	3.940	55.199	150
Ávila.....	39.440	3.701	11.544	12.149	1.270	9.389	>	400	>	44.958	477
Badajoz.....	102.593	20.647	35.221	59.934	28.836	7.985	23.004	599	>	126.068	274
Barcelona.....	28.914	145.184	643.447	541.303	163	67.059	2.026.490	29.457	4.350	393.420	67.912
Burgos.....	14.316	16.619	33.720	32.747	391	25.870	>	3.321	>	40.987	138
Cáceres.....	24.447	7.732	18.599	54.242	6.149	46.656	59.283	2.979	>	79.044	>
Cádiz.....	258.830	20.957	117.934	223.412	3.019	6.082	213.320	33.655	>	132.227	5.668
Castellón.....	19.286	8.322	27.538	38.465	136	34.137	21.094	5.501	>	64.077	611
Ciudad Real.....	102.309	5.042	44.779	71.420	64.817	20.211	>	46.671	>	108.023	2.617
Córdoba.....	79.320	7.664	201.032	129.110	61.238	17.953	>	1.001	>	165.362	10.837
Coruña.....	40.991	15.403	74.375	86.668	340	62.701	177.756	1.455	>	66.858	2.115
Cuenca.....	38.900	5.011	21.240	16.117	509	31.671	>	9.443	>	53.931	>
Gerona.....	372	4.989	19.914	72.892	4.872	14.190	743.640	861	>	36.758	2.098
Granada.....	127.576	16.026	66.115	78.201	10.487	2.113	2.726	57.336	523.782	79.508	>
Guadalajara.....	12.649	2.900	19.067	24.816	201	33.857	>	1.388	>	35.321	>
Guipúzcoa.....	>	>	34.423	>	3.584	81.153	1.360.560	1.644	>	>	25
Huelva.....	78.126	21.893	81.496	17.045	63.978	9.727	581.272	2.808	>	51.096	48.032
Huesca.....	86.470	5.826	21.332	25.446	11.686	2.181	2.505	>	>	31.970	1.450
Jacán.....	73.681	19.467	51.627	87.678	60.580	37.249	>	1.185	>	122.899	2.273
León.....	36.354	4.829	24.661	29.573	16.081	57.876	>	>	>	27.736	41
Lérida.....	17.275	5.336	13.572	38.631	1.387	7.934	167	3.964	>	56.967	696
Logroño.....	17.808	7.292	25.110	27.454	94	3.138	>	3.248	>	38.033	137
Lugo.....	22.172	9.191	21.444	42.258	13.149	47.972	20.697	>	>	58.028	519
Madrid.....	224.951	47.981	6.241.318	1.638.155	360	2.364	7.465	9.971	204.409	263.740	1.747.792
Málaga.....	310.900	42.698	141.226	96.089	15	10.760	322.673	18.471	303.789	104.149	18.701
Murcia.....	89.444	10.757	76.580	158.776	58.079	1.518	321.093	19.925	>	77.424	5.995
Navarra.....	>	>	17.981	>	3.785	11.848	1.911	>	>	>	>
Orense.....	50.663	5.249	21.049	19.674	179	37.694	704	1.019	>	25.808	452
Oviedo.....	56.878	15.592	64.678	133.134	90.212	35.309	459.945	1.576	>	137.897	15.053
Palencia.....	24.713	9.891	18.108	24.209	4.224	24.047	>	193	>	27.213	125
Pontevedra.....	20.193	3.167	34.935	47.781	4.545	57.195	298.088	1.194	>	23.833	11.670
Salamanca.....	51.649	8.463	29.906	49.802	>	13.701	9.438	>	>	45.577	13.488
Santander.....	52.890	30.522	72.385	151.161	106.602	11.895	779.900	2.684	>	43.023	17.153
Segovia.....	19.928	437	18.623	28.242	>	10.674	9.586	997	>	22.070	499
Sevilla.....	252.613	12.303	211.657	181.789	3.660	16.094	525.455	2.798	>	176.362	8.124
Soria.....	6.872	674	8.851	13.276	41	13.375	>	>	39.747	16.456	3.868
Tarragona.....	12.668	3.200	18.691	74.309	2.863	33.166	201.966	32.380	>	46.915	229
Toruel.....	51.478	9.674	13.985	19.898	6.848	34.537	>	163	>	35.258	342
Toledo.....	74.321	5.392	23.155	48.028	>	30.899	>	10.822	>	89.266	24
Valencia.....	265.617	54.615	201.199	303.600	287	59.764	684.840	166.683	>	194.386	26.845
Valladolid.....	42.749	21.531	122.745	55.981	>	8.648	>	2.710	84.795	51.457	965
Vizcaya.....	>	>	103.498	>	185.448	36.253	1.836.902	3.466	>	>	15.225
Zamora.....	33.706	5.678	19.108	16.707	123	39.510	215	1.050	>	73.763	1.016
Zaragoza.....	137.421	2.409	103.340	50.405	114	7.930	>	48.569	331.398	96.689	2.428
Balsares.....	17.878	6.083	42.216	51.727	>	42.912	74.834	1.766	>	83.032	3.270
Canarias.....	36.356	17.102	35.380	82.188	>	6.206	2.658	28.008	>	70.665	10.690
Órdenes centrales.	>	5.350	4.967.344	4.778	>	>	>	1.431	1.316.003	>	>
Recaudado en 1909	3.136.238	698.319	14.507.516	5.107.541	852.024	1.177.091	10.880.670	619.291	2.603.537	3.774.757	2.051.959
Recaudado en 1908	3.340.609	739.556	10.154.322	4.664.457	1.032.334	937.731	12.904.121	1.045.072	2.927.824	3.756.378	2.031.399
Diferencia en 1909	- 204.371	- 101.237	+ 4.352.994	+ 443.104	- 170.310	+ 190.260	- 2.023.451	- 425.781	- 119.387	+ 18.379	- 29.410

núm. 2.

obtenida durante el mes de Julio de 1909, comparada con la de igual mes de 1908.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás rémoraos.	TOTAL recaudado en 1909.	TOTAL recaudado en 1908.	DIFERENCIAS en 1909.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Boletines.
					Mds.	Monos.		Tabacos	Timbre del Estado.	
6.069	36.660	159.863	229.159	229.957		9.804	Alava.....	67.904	36.190	
14.133	4.808	2.982	195.208	188.668	6.540		Albacete.....	197.332	37.886	
4.031	5.521	14.219	600.919	740.804		79.885	Alicante.....	454.620	109.516	
2.828	5.435	42.527	491.404	543.395		51.991	Almería.....	278.014	54.730	
11.762	16.720	11.975	154.807	147.723	7.084		Ávila.....	112.376	24.973	
127.351	8.280	9.218	439.421	484.673		45.252	Baños.....	554.399	77.849	
5.031	95.735	94.461	4.188.546	5.753.720		1.567.174	Barcelona.....	1.937.122	1.068.378	
8.411	22.295	32.437	227.272	261.760		34.488	Burgos.....	150.454	66.022	
2.577	5.846	13.014	314.713	314.795		82	Cáceres.....	277.925	53.193	
9.793	16.932	19.779	1.097.504	966.183	131.321		Cádiz.....	326.125	117.832	
14.727	6.276	4.623	239.863	217.235	22.628		Castellón.....	225.658	37.916	
27.501	5.555	6.536	494.712	451.971	42.741		Ciudad Real.....	346.479	57.859	
25.133	7.150	6.820	715.018	659.624	55.394		Córdoba.....	556.625	82.630	
4.725	6.642	17.329	577.766	575.251	2.515		Coruña.....	415.084	146.615	
9.839	6.731	10.024	198.302	183.408	14.894		Cuenca.....	144.837	39.075	
14.509	19.215	9.866	938.632	1.163.904		225.272	Gerona.....	367.467	147.886	
3.731	9.804	19.565	1.007.728	780.763	226.960		Granada.....	409.858	98.189	
	8.315	9.763	151.948	145.490	6.458		Guadalajara.....	113.614	27.820	
	2.300	6.861	1.470.550	1.643.836		173.286	Gipúzcoa.....	232.859	94.334	
9.087	15.279	3.113	1.012.977	1.270.816		267.839	Huelva.....	496.137	82.390	
14.109	9.646	13.762	226.359	222.844	3.515		Huesca.....	117.841	42.196	
27.924	9.910	11.184	524.977	564.085		39.108	Jaén.....	561.894	85.235	
2.434	31.119	27.924	259.228	224.985	34.243		León.....	193.559	41.190	
4.784	22.811	18.721	192.247	182.388	9.859		Lérida.....	215.285	42.716	
8.328	5.650	9.911	146.203	182.139		35.936	Logroño.....	116.849	41.498	
2.090	34.796	15.482	287.798	255.727	32.071		Lugo.....	241.108	42.365	
72.892	25.470	249.854	10.736.202	9.757.842	978.360		Madrid.....	1.243.237	1.751.340	
17.326	14.543	16.903	1.323.243	1.209.097	114.206		Málaga.....	401.001	157.109	
34.126	6.158	11.653	771.628	807.701		36.173	Murcia.....	572.572	113.017	
	61	208.309	243.866	241.819	2.047		Navarra.....	212.244	47.119	
2.958	23.279	11.127	185.256	169.089	16.167		Orense.....	220.735	30.581	
24.548	1.403	31.567	1.064.545	907.975	156.567		Oviedo.....	636.415	179.931	
4.597	13.190	11.450	161.960	149.240	12.720		Palencia.....	126.841	28.153	
18.529	41.034	21.724	588.678	583.821	4.857		Pontevedra.....	354.553	102.632	
7.897	8.060	12.526	270.567	258.419	17.147		Salamanca.....	207.719	61.065	
15.377	10.035	24.805	1.317.833	1.354.893		37.060	Santander.....	268.926	113.762	
4.090	38.487	8.219	160.978	121.782	39.196		Segovia.....	83.031	34.235	
17.649	19.187	18.733	1.446.361	1.746.595		300.231	Sevilla.....	945.800	192.406	
1.901	10.636	8.182	117.929	94.220	23.709		Soria.....	61.122	22.217	
15.445	16.038	30.413	479.282	439.928	39.354		Tarragona.....	316.933	69.167	
4.123	8.038	6.009	190.351	189.218	1.133		Teruel.....	109.846	24.795	
15.889	10.051	18.437	326.234	363.964		37.730	Toledo.....	300.549	54.043	
48.220	37.617	66.141	2.109.664	1.910.107	199.557		Valencia.....	1.038.341	245.685	
10.237	20.713	18.075	440.516	450.695		10.179	Valladolid.....	213.234	82.859	
	17.693	1.059.093	3.145.586	3.332.234		187.048	Vizcaya.....	451.948	294.559	
2.824	5.856	9.994	209.550	208.593	957		Zamora.....	131.718	30.086	
30.258	19.248	22.382	915.363	1.084.907		169.544	Zaragoza.....	333.233	139.876	
10.107	187.155	20.578	541.618	489.892	51.726		Baleares.....	95.895	87.011	
8.751	12.096	175.550	491.950	440.915	51.035		Canarias.....		79.064	
	327.208	1.288.056	7.907.308	6.780.508	1.126.800					
							Total prod. integro	17.549.220	6.686.518	
							Gastos de admón..	30,43% 5.340.220	2,96% 197.921	
							Producto líquido..	12.208.992	6.488.597	
							Participación C.ª.	5% 610.450	2% 129.772	
768.979	1.226.004	3.941.760	51.581.626	51.442.837	3.481.7713	3.292.682	Particip. Tesoro.	11.593.542	6.958.825	1.918.679
838.991	1.395.417	6.492.726					Idem en 1908.	11.501.287	6.319.996	2.155.255
70.012	170.419	1.550.976	+ 139.089		+ 139.089		Diferencias en 1909	+ 97.255	+ 38.829	- 216.646

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida de

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y abolicion.	Alcoholes.	Ardores.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	>	72.398	>	12.994	28.921	404	15.246	>	>	9.155
Albacete.....	902.326	136.965	107.268	298.932	1.810	48.308	>	318.035	>	365.106	1.296
Alicante.....	2.218.312	375.381	300.480	711.541	11.267	20.440	2.690.387	32.488	29.231	582.640	3.183
Alicante.....	1.168.196	162.363	161.625	272.155	223.931	7.636	915.444	3.904	18.954	361.285	2.100
Alicante.....	1.091.461	134.613	102.831	207.373	2.014	33.072	>	4.170	>	499.514	6.896
Badajoz.....	2.385.782	290.505	235.278	572.893	139.809	9.792	105.176	20.703	>	1.078.768	2.648
Barcelona.....	6.232.271	5.151.083	4.553.943	4.142.004	45.441	196.211	26.258.245	1.243.060	827.280	3.517.534	500.754
Barcelona.....	1.623.104	349.879	223.848	291.115	19.934	57.595	>	35.456	>	716.505	7.033
Burgos.....	1.994.937	226.490	154.818	628.156	25.133	87.910	758.134	8.567	>	714.461	5.110
Cáceres.....	3.603.711	799.728	850.048	811.901	51.567	19.540	1.631.952	171.947	>	918.035	20.817
Cádiz.....	1.435.475	297.627	155.215	350.442	14.275	49.870	61.898	77.580	>	678.068	13.208
Castellón.....	2.279.258	250.912	185.562	361.356	207.601	49.372	>	334.228	>	720.781	24.446
Ciudad Real.....	3.517.468	367.032	526.830	808.064	308.193	29.638	>	58.228	>	976.996	77.533
Córdoba.....	2.606.019	556.670	626.866	669.861	32.379	85.830	2.249.493	7.630	>	1.081.707	14.698
Coruña.....	1.343.812	140.251	125.573	184.647	2.968	103.419	>	78.371	>	355.743	4.577
Cuenca.....	1.722.432	509.396	162.226	389.679	35.047	31.743	7.811.643	20.541	>	496.791	34.281
Gerona.....	2.182.902	272.580	475.634	562.579	111.894	10.718	50.013	1.247.935	4.102.640	526.097	6.063
Granada.....	1.234.256	126.334	112.386	106.813	31.402	8.530	>	6.008	>	305.642	7.652
Guipúzcoa.....	>	>	205.930	>	53.300	174.964	10.763.534	24.017	>	>	870
Huelva.....	1.194.574	306.620	308.573	383.236	812.995	16.433	4.091.674	76.940	>	566.002	261.108
Huesca.....	1.361.921	153.006	117.774	202.597	25.211	22.291	10.562	6.608	>	286.661	7.450
Jaén.....	2.546.268	335.217	280.829	787.338	481.539	55.189	>	14.178	>	784.943	18.081
León.....	1.817.616	190.347	144.310	356.142	121.542	98.029	>	2.398	>	567.947	2.514
Lérida.....	1.403.126	224.822	136.049	265.688	36.952	28.575	22.007	22.695	>	492.107	9.728
Logroño.....	943.193	180.655	143.583	177.327	33.635	9.529	>	19.490	>	318.580	3.256
Lugo.....	1.560.440	168.738	136.500	339.075	79.197	83.689	112.831	205	>	584.091	11.912
Madrid.....	9.233.733	3.348.335	18.062.104	7.859.959	8.007	10.978	64.117	112.859	1.254.017	1.964.397	11.214.814
Málaga.....	2.293.695	497.491	553.619	528.616	19.199	12.973	2.884.885	113.765	1.176.569	737.048	144.740
Murcia.....	2.082.467	399.792	596.802	599.003	294.073	4.654	2.075.133	91.855	>	513.026	39.164
Navarra.....	>	>	107.260	>	55.711	37.427	18.458	>	>	>	>
Orense.....	1.486.023	126.336	127.806	187.504	25.610	58.981	1.841	9.254	>	562.561	10.368
Oviedo.....	2.331.962	631.624	850.425	837.798	395.966	35.807	2.156.080	123.697	9.182	1.123.270	107.399
Palencia.....	1.392.824	229.571	103.915	300.771	46.199	53.449	>	3.292	789	324.905	3.686
Pontevedra.....	1.796.329	368.252	296.382	442.376	13.582	111.593	1.472.306	4.218	>	640.960	69.718
Salamanca.....	2.010.742	312.918	276.334	471.929	11.361	36.063	98.772	3.933	>	646.887	90.331
Santander.....	1.176.447	552.156	484.425	687.333	397.687	20.910	6.392.932	29.655	>	412.003	101.601
Segovia.....	1.170.013	148.938	104.017	204.188	6.342	24.606	39.171	8.389	>	323.940	2.761
Sevilla.....	4.978.840	884.202	824.746	1.481.763	126.077	41.830	4.836.771	84.338	130	1.270.856	70.132
Soria.....	770.629	111.297	70.664	95.697	5.625	23.035	>	1.244	326.265	314.408	26.573
Tarragona.....	1.803.971	357.072	235.309	531.470	44.543	54.579	2.286.839	38.356	>	410.666	3.811
Teruel.....	1.370.405	126.489	100.333	176.554	54.860	56.075	>	2.787	>	478.916	1.724
Toledo.....	2.626.895	325.126	185.626	426.910	2.746	74.204	>	135.953	>	629.278	5.871
Valencia.....	5.377.213	1.090.199	870.830	1.574.444	3.070	36.859	6.217.230	955.327	10.137	1.399.178	188.664
Valladolid.....	1.991.524	395.960	430.544	408.782	387	18.447	25.169	30.004	769.410	488.682	3.527
Vizcaya.....	>	>	1.020.053	>	630.271	118.469	9.457.609	19.476	>	13.479	62.647
Zamora.....	1.628.304	180.594	165.698	177.132	3.843	109.734	1.421	15.361	>	551.348	6.526
Zaragoza.....	2.254.045	436.073	715.761	506.747	30.280	18.208	293	1.001.253	2.173.453	843.503	25.217
Baleares.....	1.527.878	810.103	398.564	432.627	5.088	91.507	442.254	59.754	8.979	682.315	20.969
Canarias.....	1.106.120	501.939	234.928	369.102	189	42.431	45.168	145.894	>	426.181	61.720
Oficinas centrales.	>	50.840	25.113.841	53.421	>	>	>	>	10.747.446	>	>
Recaudado en 1910	99.238.419	23.082.327	82.598.323	32.210.050	5.144.255	2.467.916	95.993.910	7.013.535	21.357.088	32.111.661	13.327.403
Recaudado en 1909	97.247.586	23.056.027	72.837.165	32.998.087	4.779.057	2.268.061	87.250.696	6.668.652	19.363.209	31.096.312	13.084.737
Diferencia en 1910	+ 1.990.833	+ 26.300	- 10.348.842	- 782.037	+ 365.198	+ 199.855	+ 8.743.214	+ 344.883	+ 1.468.829	+ 1.015.349	+ 242.671

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas de Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato son: Tabacos, 81.985.280 44.186.728, resulta mayor ingreso en 1910 de 2.559.196 pesetas por Tabacos y de 2.875.352 por Timbre.
Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la diferencia pagada en los siete meses transcurridos del ejercicio económico, suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á

núm. 3.

rante los meses de Enero á Julio de 1910, comparada con la de igual período de 1909.

Alcance	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado.	
	247.884	389.848	777.350	765.890	11.460		Alava.....	450.709	249.471	
32.525	60.856	57.275	2.330.641	2.376.684		46.043	Albacete.....	1.365.166	276.631	
64.900	39.801	174.346	7.196.835	7.431.432		234.597	Alicante.....	3.034.247	773.399	
84.807	430.837	116.939	9.489.176	3.527.931		33.755	Almoría.....	2.028.500	446.242	
18.164	154.904	96.062	2.230.914	2.065.029	225.285		Avila.....	774.820	232.911	
50.902	36.051	172.658	5.595.865	5.633.972		38.107	Badajoz.....	3.813.680	623.902	
1.276.868	609.451	1.169.674	55.724.119	50.144.647	5.579.472		Barcelona.....	12.121.080	6.621.225	
28.575	187.714	183.462	3.715.250	5.934.068		118.818	Burgos.....	1.137.234	471.110	
30.920	95.507	108.661	4.838.313	4.126.732	711.582		Cáceres.....	2.033.085	386.810	
149.347	93.892	416.755	9.539.240	3.617.037		77.797	Cádiz.....	2.257.453	842.278	
40.982	58.041	69.544	3.236.625	3.215.724	140.901		Castellón.....	1.671.592	327.433	
54.158	16.729	113.638	4.877.991	5.235.629		357.038	Ciudad Real..	2.410.460	471.579	
114.613	85.355	136.236	7.007.086	6.456.100	550.986		Córdoba.....	4.055.932	747.541	
102.906	102.552	301.093	8.387.704	7.354.448	1.033.256		Coruña.....	2.890.802	932.336	
16.241	72.565	84.461	2.540.128	2.482.753	57.375		Cuonca.....	974.466	194.790	
60.129	167.618	197.850	11.639.670	11.156.235	483.435		Gerona.....	2.513.939	585.295	
79.234	81.870	202.839	9.912.998	8.819.034	1.093.964		Granada.....	3.369.474	699.108	
19.732	74.754	100.909	2.133.428	2.266.615		133.187	Guadalajara..	736.623	219.102	
	129.212	1.086.510	12.343.340	11.559.571	783.769		Gulpúzcoa..	1.566.698	641.598	
42.379	63.483	359.902	8.483.927	7.892.691	591.236		Huelva.....	3.364.344	502.611	
55.909	489.154	169.270	2.477.414	2.588.373		141.459	Huesca.....	866.339	275.361	
94.082	116.794	165.011	5.609.969	5.701.330		91.361	Jaén.....	3.937.252	631.866	
15.440	227.591	216.168	3.760.844	3.516.931	244.453		León.....	1.372.271	262.025	
22.155	199.895	176.653	3.041.352	3.144.961		103.617	Lérida.....	1.537.273	354.171	
27.236	82.223	97.836	2.035.683	1.957.848	77.835		Logroño.....	772.210	300.560	
17.056	222.621	202.224	3.518.439	3.577.364		58.923	Lugo.....	1.624.447	312.570	
785.706	553.057	2.628.933	57.490.416	64.986.828	2.413.588		Madrid.....	10.236.265	14.902.939	
115.746	30.352	336.169	3.524.467	10.078.799		554.242	Málaga.....	3.044.097	1.138.343	
121.481	91.740	160.812	7.070.902	7.623.032		552.150	Murcia.....	3.891.080	837.580	
	102.483	1.150.820	4.472.170	4.470.679	1.491		Navarra.....	1.337.661	302.073	
13.629	175.590	150.370	2.935.844	2.732.379	203.465		Orense.....	1.490.256	251.952	
122.460	318.591	370.751	8.415.912	9.668.378		253.360	Oviedo.....	4.271.931	1.147.710	
18.474	81.300	110.962	2.679.140	2.613.295	65.845		Palencia.....	899.932	289.764	
61.578	279.148	344.505	5.900.947	6.153.462		252.515	Pontevedra..	2.235.690	620.125	
28.038	116.057	172.270	3.272.785	3.994.487	278.298		Salamanca...	1.474.237	510.471	
76.595	130.990	222.042	10.614.276	10.569.772	44.704		Santander...	1.923.925	736.470	
24.830	199.070	87.629	2.344.463	2.262.183	82.305		Segovia.....	612.735	204.124	
102.251	127.350	362.538	15.251.879	14.770.302	481.577		Sevilla.....	6.659.461	1.437.233	
7.533	388.605	72.812	1.914.437	1.893.092	16.345		Soria.....	883.288	186.177	
68.341	108.186	198.409	3.033.839	4.906.700	1.157.130		Tarragona...	2.433.102	617.281	
17.969	76.413	-70.863	2.531.687	2.537.003		5.376	Teruel.....	780.624	216.328	
47.584	95.949	225.007	4.776.151	4.597.444	178.707		Toledo.....	2.143.302	417.668	
276.621	244.440	460.094	18.693.942	18.300.005	393.317		Valencia.....	6.636.092	1.827.041	
65.178	127.084	157.199	4.911.903	4.693.520	218.374		Valladolid..	1.669.528	703.820	
	493.378	2.301.563	13.716.946	13.325.658	390.408		Vizcaya.....	2.981.352	1.421.776	
17.805	61.692	149.249	2.968.707	2.770.589	198.119		Zamora.....	1.016.572	246.282	
138.733	163.184	277.935	8.584.145	9.021.807		437.652	Zaragoza....	2.379.664	1.040.041	
70.304	570.302	189.281	4.792.467	4.836.550		46.083	Balcoares....	683.805	678.113	
46.471	23.044	1.414.100	4.416.233	4.441.817		25.584	Canarias....	*	559.705	
	2.571.505	14.045.219	52.532.332	63.102.846		10.620.514				
							Total prod. íntegro	121.044.524	48.713.703	
							Costos de Admin.	30.437.107.657	2.967.1.441.917	
							Producto líquido..	84.836.607	47.271.846	
							Participación C.ª.	5% 4.241.833	2% 956.436	
4.735.543	10.029.461	32.174.469	441.430.329	437.207.952	17.709.561	14.087.190	Particip. Tesoro..	80.594.834	46.306.116	12.666.010
4.627.712	11.222.938	30.752.633					Ídem en 1909. . .	79.553.212	45.293.230	14.227.032
+ 107.831	- 1.193.477	+ 1.421.836	+ 3.622.363		+ 3.622.363		Diferencia en 1910	+ 1.041.622	+ 941.180	- 1.531.042

rante los siete meses, con las deducciones que en las mismas cuantías se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía pesetas; Timbre, 47.062.080 pesetas; y como los realizados en igual período del año anterior fueron, respectivamente, 79.426.084 y rencia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas á los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses ante- dicho período.

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aguanas y achicoria.	Alcoholes.	Arqueos.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	>	72.704	>	13.438	28.717	2	18.966	>	>	8.763
Albacete.....	1.112.812	146.628	126.830	162.029	4.771	6.532	1.720	305.003	>	389.192	2.449
Alicante.....	2.065.243	330.769	301.630	1.080.250	8.348	15.196	2.713.100	195.261	3.996	494.043	3.331
Almería.....	1.109.633	163.976	163.591	396.172	206.545	4.255	722.664	21.205	169.654	394.939	150
Ávila.....	1.029.350	110.940	107.636	105.619	2.941	14.342	40	1.595	>	437.147	4.979
Badajoz.....	2.859.455	350.515	242.453	652.110	153.326	11.102	154.496	19.951	>	966.955	4.367
Barcelona.....	6.106.604	5.066.996	4.630.158	4.313.098	115.910	161.628	22.617.452	524.745	553.208	3.251.040	477.853
Burgos.....	1.610.077	322.637	220.019	470.411	17.447	52.723	>	32.544	>	709.264	7.135
Cáceres.....	1.982.215	215.600	164.281	341.736	22.444	89.647	367.763	5.907	>	713.500	7.129
Cádiz.....	3.187.165	634.708	846.539	1.152.738	42.227	15.103	1.532.833	560.608	>	941.040	10.945
Castellón.....	1.475.847	234.289	168.091	281.793	10.310	53.761	90.014	74.166	>	639.989	9.143
Ciudad Real.....	2.512.469	261.605	231.124	452.520	290.998	31.962	>	563.661	>	681.239	20.337
Córdoba.....	3.198.520	366.653	524.768	643.503	303.953	33.803	>	71.300	>	958.243	74.804
Coruña.....	2.611.311	546.020	555.987	596.630	26.034	67.778	1.379.807	10.376	>	1.064.482	16.243
Cuenca.....	1.330.332	125.463	131.031	204.226	3.096	42.751	>	183.963	>	306.833	2.302
Girona.....	1.726.859	510.498	151.366	448.037	35.026	29.749	7.405.917	26.744	>	482.972	44.938
Granada.....	2.226.676	271.432	468.533	639.582	93.873	15.108	76.338	349.202	3.803.073	528.487	2.378
Guadalajara.....	1.283.733	149.368	119.419	136.794	28.880	52.703	>	3.555	>	331.775	5.156
Guipúzcoa.....	>	>	192.926	>	51.123	150.999	10.058.962	25.891	>	>	189
Huelva.....	1.055.413	280.526	355.502	268.325	715.387	10.814	3.944.852	64.903	>	546.615	330.911
Huesca.....	1.493.817	152.467	127.613	234.001	28.294	23.138	17.707	8.154	>	295.873	7.377
Jaén.....	2.507.498	346.992	273.042	672.295	376.590	48.005	>	26.552	>	361.938	14.672
León.....	1.781.691	191.913	144.994	193.893	143.004	64.397	120	2.246	>	564.527	2.769
Lérida.....	1.512.157	217.092	139.295	324.504	48.385	20.274	11.301	19.033	622	465.604	9.747
Logroño.....	913.102	184.703	139.553	169.866	26.057	6.272	>	26.679	>	296.554	4.056
Lugo.....	1.667.868	171.199	131.411	376.789	80.504	80.796	133.156	586	>	596.647	7.720
Madrid.....	8.049.329	3.533.555	17.182.040	7.647.126	6.259	8.977	55.657	180.848	1.535.773	1.707.491	10.942.762
Málaga.....	2.352.978	481.512	545.658	589.335	16.817	15.379	2.861.576	340.801	1.585.767	759.664	134.885
Murcia.....	2.195.840	445.617	605.345	831.766	233.025	5.339	1.991.345	181.071	>	582.289	38.180
Navarra.....	>	>	106.322	>	51.653	35.690	27.023	240	>	>	>
Orense.....	1.366.425	123.193	124.419	204.017	29.678	72.691	2.271	9.313	>	481.724	11.536
Oviedo.....	2.308.505	617.174	808.642	817.629	391.905	61.696	2.623.922	111.233	>	1.153.127	99.288
Palencia.....	1.408.323	218.230	99.032	254.523	48.317	50.205	>	3.118	311	327.054	3.325
Pontevedra.....	1.906.482	345.680	313.067	477.225	13.938	109.629	1.825.506	7.025	>	620.427	75.284
Salamanca.....	2.044.691	302.087	230.899	341.283	8.523	26.829	79.229	503	>	621.072	83.612
Santander.....	1.166.437	542.200	572.523	741.102	415.798	24.022	6.085.821	38.896	>	416.096	104.891
Segovia.....	1.162.380	135.759	106.324	144.413	5.473	18.509	60.536	12.033	>	320.466	987
Sevilla.....	4.806.292	891.303	837.611	1.571.568	117.386	33.275	4.582.192	156.989	740	1.131.138	66.880
Soria.....	754.839	99.606	65.179	76.708	7.302	29.986	>	366	360.681	321.246	24.049
Tarragona.....	1.728.333	366.850	225.527	457.382	36.040	62.794	1.106.947	301.460	>	317.419	2.714
Teruel.....	1.386.159	125.030	94.419	217.187	71.619	41.475	>	561	>	473.516	2.816
Toledo.....	2.537.951	294.097	163.289	452.196	2.441	100.893	>	83.521	>	632.432	2.446
Valencia.....	5.434.856	1.091.841	846.926	1.691.859	6.001	125.738	5.241.099	1.441.094	>	1.372.243	187.331
Valladolid.....	1.991.565	425.840	410.274	515.728	72	11.396	136	26.436	557.361	451.657	2.609
Vizcaya.....	>	>	1.088.338	>	613.160	111.141	9.028.824	27.367	>	9.505	113.693
Zamora.....	1.461.504	164.224	153.111	165.576	1.754	69.743	1.191	11.821	>	541.428	4.881
Zaragoza.....	2.285.672	722.774	800.603	612.259	30.669	24.586	10.681	438.100	2.502.628	742.775	27.243
Baleares.....	1.524.707	307.343	462.383	391.165	4.225	87.102	418.614	47.934	1.311	728.216	21.156
Canarias.....	1.143.615	270.374	249.914	394.595	12	19.400	18.207	161.124	>	415.514	54.440
Oficinas centrales.	>	54.620	36.124.285	61.484	>	>	2.020	1.431	8.500.173	>	>
Recaudado en 1901	97.247.586	23.056.027	72.887.165	32.998.037	4.779.057	2.268.061	87.250.696	6.668.652	19.368.209	31.006.312	13.084.737
Recaudado en 1908	98.330.036	23.384.995	58.558.609	32.134.945	5.246.436	2.247.735	90.309.781	8.369.039	13.382.789	32.016.750	13.379.962
Diferencia en 1908	-1.132.450	-328.968	+14.928.556	+863.142	-467.379	+29.326	-3.059.035	-1.700.387	+1.485.420	-920.438	-295.225

núm. 4.

durante los meses de Enero á Julio de 1909, comparada con la de igual periodo de 1908.

Municipio.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1909.	TOTAL recaudado en 1908.	DIFERENCIAS en 1909.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS YENTAS ENAJENADAS		RENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tobacos.	Timbre del Estado.	
	247.885	375.415	765.890	787.546		21.656	Alava.....	472.148	209.036	
26.895	40.647	52.667	2.376.684	2.485.206		109.522	Albacete.....	1.343.311	251.518	
76.557	52.619	98.182	7.431.432	6.945.838	485.594		Alicante.....	3.120.119	774.831	
31.050	33.633	110.462	3.527.931	3.536.337		8.406	Almería.....	2.053.801	451.593	
15.491	148.287	87.292	2.065.629	2.169.500		103.871	Ávila.....	747.905	195.045	
48.206	43.039	128.617	5.633.972	5.743.577		109.605	Badajoz.....	3.802.121	675.740	
1.182.874	596.971	777.954	50.144.617	51.502.822		1.358.175	Barcelona....	12.255.539	6.483.372	
30.658	202.881	158.272	3.834.063	3.747.357	66.711		Burgos.....	1.092.778	481.103	
29.503	90.409	105.548	4.126.732	4.500.685		373.953	Cáceres.....	2.013.881	362.232	
142.496	119.480	384.120	9.817.037	10.168.456		551.419	Cádiz.....	2.324.373	352.117	
40.350	45.255	42.720	3.215.724	3.212.950	2.774		Castellón....	1.624.916	310.438	
47.017	66.317	75.780	5.235.029	4.968.063	266.966		Ciudad Real..	2.428.501	450.293	
111.025	93.556	75.972	6.456.100	6.524.123		68.023	Córdoba.....	3.747.569	650.050	
143.190	91.828	244.762	7.354.448	7.518.015		163.567	Coruña.....	2.912.139	909.700	
18.846	65.654	72.736	2.482.753	2.380.148	102.605		Cuenca.....	941.128	188.645	
57.582	124.467	111.590	11.156.235	11.476.482		320.247	Gerona.....	2.534.505	649.018	
78.936	107.322	158.150	8.819.084	8.099.778	719.306		Granada.....	3.211.851	609.089	
16.836	68.329	69.057	2.266.615	2.336.174		69.559	Guadalajara..	728.752	197.379	
	25.636	1.053.942	11.559.571	11.909.523		349.952	Guipúzcoa...	1.546.399	642.119	
42.523	65.095	231.813	7.892.691	9.129.372		1.236.681	Huelva.....	3.371.986	488.519	
47.909	83.538	98.935	2.588.873	2.539.056	49.817		Huesca.....	866.712	283.649	
92.017	340.531	147.193	5.701.330	5.600.842	40.488		Jaén.....	3.843.528	612.048	
12.434	230.049	184.168	3.516.391	3.507.970	8.421		León.....	1.320.376	342.697	
22.641	173.191	176.123	3.144.969	2.932.957	212.112		Lérida.....	1.575.859	337.578	
33.414	80.142	78.451	1.957.848	2.222.106		264.258	Logroño.....	799.154	288.961	
11.909	207.589	111.190	3.577.364	3.536.842	40.522		Lugo.....	1.626.624	805.890	
802.834	1.571.606	1.752.516	54.986.823	51.448.662	3.538.166		Madrid.....	9.822.420	14.593.560	
116.230	93.717	184.367	10.078.709	9.457.560	621.149		Málaga.....	2.904.834	1.068.939	
107.540	218.584	187.102	7.623.052	7.495.630	127.422		Murcia.....	4.111.628	857.882	
	130.014	1.120.332	1.470.679	1.528.739		58.060	Navarra.....	1.338.753	286.755	
13.016	185.697	108.394	2.732.379	2.893.548		151.169	Oronse.....	1.535.631	239.165	
119.854	300.225	261.228	9.668.378	9.592.160	76.218		Oviedo.....	4.268.104	1.213.527	
19.755	77.181	103.856	2.613.295	2.569.960	53.335		Palencia.....	848.896	268.653	
58.930	281.015	219.154	6.153.462	6.227.216		73.754	Pentovedra..	2.299.087	637.080	
31.594	123.186	100.974	3.994.487	4.064.580		70.093	Salamanca....	1.432.741	461.378	
73.390	150.982	237.344	10.569.572	10.265.098	304.474		Santander....	1.676.501	730.935	
21.035	209.393	64.370	2.262.183	2.196.992	65.191		Segovia.....	592.094	202.702	
174.739	157.115	194.050	14.770.302	15.481.495		711.193	Sevilla.....	6.322.100	1.306.600	
8.520	83.224	66.386	1.898.092	1.748.321	149.771		Soria.....	379.226	160.483	
69.034	97.213	135.057	4.905.700	4.709.311	197.389		Tarragona....	2.239.328	567.281	
17.572	59.789	46.917	2.537.063	2.414.155	122.908		Teruel.....	739.131	192.253	
47.260	116.730	164.183	4.597.444	4.760.246		152.802	Toledo.....	2.147.298	306.998	
258.683	255.431	347.703	18.300.605	18.175.630	124.966		Valencia.....	6.580.141	1.801.194	
67.145	126.866	106.900	4.693.529	5.031.912		338.383	Valladolid....	1.582.648	731.175	
	90.571	2.244.048	13.326.538	13.694.697		368.159	Vizcaya.....	2.965.948	1.479.979	
15.540	70.018	69.797	2.770.588	2.859.836		89.248	Zamora.....	951.788	235.128	
150.690	132.994	210.133	9.021.807	9.771.710		749.903	Zaragoza....	2.462.194	1.045.570	
65.269	627.779	213.948	4.838.559	4.054.134	184.416		Balcares.....	666.115	567.822	
46.109	35.151	1.633.062	4.441.817	4.624.695		162.878	Canarias.....		576.025	
	2.579.365	15.782.330	63.102.846	59.316.878	3.785.968					
							Total prod. Integro	120.368.293	47.703.062	
							Gastos de Admón..	30,43% 36.628.071	2,98% 1.412.011	
							Producto líquido..	83.740.222	46.291.051	
							Participación C.P.	5% 4.187.010	2% 925.821	
4.627.712	11.222.986	30.752.663	437.807.952	434.495.799	11.366.689	3.054.536	Particip. Tesoro..	79.553.212	45.365.230	14.227.092
4.476.610	11.611.113	35.996.999					Idem en 1908. . .	79.438.229	43.162.379	14.659.446
+ 151.102	-- 388.125	-- 5.244.336	+ 3.312.153		+ 3.312.153		Diferencia en 1909.	+ 114.983	+ 2.202.851	-- 432.366

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Julio de 1910 y los siete meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales periodos del 1909.

	EN JULIO DE		DE ENERO A JULIO DE	
	1909	1910	1909	1910
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	30.680.392	32.239.254	269.416.291	275.230.951
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	12.993.926	17.470.000	105.288.615	113.617.037
Recaudación en las Oficinas contra los.	11.598.642	11.444.159	79.553.212	80.594.834
Por Tabacos.	6.368.825	6.368.114	45.365.220	46.306.410
Por Timbre.	1.918.630	1.710.600	14.227.082	12.696.040
Por Lotarías (producto líquido).	1.314.572	1.737.521	8.498.742	10.747.446
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	6.592.736	4.475.218	54.054.164	41.854.886
Por los demás conceptos.				
TOTALES.	71.457.632	75.444.866	576.953.476	581.027.604
Diferencias en 1910.	+ 3.987.234		+ 4.074.128	

Madrid, 2 de Agosto de 1910.—El Subsecretario, Inspector general, Alfredo de Závala.

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna, para ser oído en causa por lesiones á Andrés Costa Arnal, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 7232

2333

MAQUEZ FRAGUO, Adolfo; domiciliado últimamente en Guisano; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de este partido, para extinguir las penas que le han sido impuestas en causa por el delito complejo de disparo de arma de fuego contra determinada persona y lesiones graves, instruida por este Juzgado de Betanzos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 7215

2334

MARTIN RAMIREZ, Gabriel; domiciliado últimamente en la Carretera de Carabanchel, 25 y 27; comparecerá, el día 4 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 7197

2335

PALACIOS ALAMEDA, Juana; domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, para prestar declaración en causa por muerte casual, instruida por el Juzgado de Instrucción de Lerma, para detenerla de los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 7252

2336

PASCUAL ROSA, Francisca; ve-cina de Barcelona y de ignorado paradero; se la requiere para que dentro del término de diez días satisfaga las costas de la Supplicación, ascendientes á 38 pesetas 18 céntimos, bajo apercibimiento de apremio, en virtud de ejecutoria criminal en causa sobre estupro que está Juzgado siguió. 7269

2337

PEREZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Bago; comparecerá,

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, para ser conducido á la Cárcel en causa por disparo, instruida por dicho Juzgado. 7252

2338

PICON MARIA, Jesús; domiciliado últimamente en La Unión, en casa de don Pedro Salmerón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión, para declarar en causa contra Pedro Montero Alcaraz y otro, instruida por amonazas. 7220

2339

PLAZA CASTELLANO, Mariano; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá el día 9 de Agosto próximo, ante el Juzgado municipal de La Carolina, para asistir como acusado en juicio de faltas por lesiones, instruida por este Juzgado. 7259

2340

PLAZA CLAVERIA, Mariano; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá el día 9 de Agosto próximo, ante el Juzgado municipal de La Carolina, para asistir como perjudicado en juicio de faltas por lesiones, instruida por este Juzgado. 7260

2341

RIVERA, José; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaliza; comparecerá el día 23 del mes de Agosto actual, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una finca de D. Pedro Tovar, el 8 de Junio de 1909. 7263

2342

RODRIGUEZ Benito; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaliza; comparecerá el día 23 del mes de Agosto actual, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una finca de D. Pedro Tovar, el 8 de Junio de 1909. 7284

2343

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaliza; comparecerá el día 23 del mes de Agosto

actual, y horas de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una finca de don Pedro Tovar, el 8 de Junio de 1909. 7281

2344

SANCHEZ, Victoriano; domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, y hora de las once de la mañana, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 7273

2345

SANCHEZ RODRIGUEZ, Manuel, alias Cacerías; domiciliado últimamente en Cabanas; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, para ser indagado, en causa por lesión y disparo de arma de fuego, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 7213

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. 8867

FERNANDEZ LOPEZ, Faustino; hijo de Enrique y de Ramona, natural de Ne- (Continúa en la pág. 357.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo.

Avance sobre la producción total de la cosecha de cereales de invierno en Julio de 1910. — Datos telegráficos pedidos a los Ingenieros Jefes de los servicios agronómicos.

		TRIGO		CEBADA		CENTENO		AVENA	
		GRANO	PAJA	GRANO	PAJA	GRANO	PAJA	GRANO	PAJA
		Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.
1.ª—Central & Castilla la Nueva.....	Madrid.....	954.000	1.118.000	950.400	550.000	120.000	124.400	223.000	173.000
	Toledo.....	1.332.000	2.256.000	1.860.200	1.711.980	105.000	105.000	491.400	344.460
	Guadalajara.....	502.000	344.000	340.000	136.000	152.500	21.500	240.000	60.000
	Cuenca.....	800.000	1.500.000	625.000	800.000	65.000	150.000	250.000	350.000
	TOTAL.....	4.188.000	5.218.000	3.775.600	3.197.980	442.500	470.900	1.204.400	927.460
2.ª—Mancha y Extremadura.....	Ciudad Real.....	628.500	1.247.000	810.300	979.500	42.800	60.250	24.600	27.300
	Albacete.....	1.078.851	1.314.474	760.382	767.173	109.656	229.549	151.048	149.607
	Cáceres.....	700.500	930.600	336.500	470.800	123.000	180.000	260.000	330.000
	Badajoz.....	1.550.000	1.800.000	950.000	760.000	29.500	35.000	520.000	345.000
	TOTAL.....	3.957.851	5.342.074	2.857.182	2.977.473	310.956	504.799	955.648	850.907
3.ª—Castilla la Vieja.....	Valladolid.....	1.413.500	2.003.100	689.000	747.900	135.500	188.200	177.600	196.300
	Burgos.....	973.500	1.752.300	342.400	513.600	146.700	293.400	116.000	162.400
	Segovia.....	425.000	700.000	200.000	210.000	120.000	145.000	10.000	8.500
	Ávila.....	626.310	68.941	194.415	207.376	225.617	258.048	18.000	10.800
	Soria.....	731.306	783.969	388.199	251.723	236.311	397.093	115.750	95.361
TOTAL.....	4.169.616	5.313.310	1.814.014	1.930.599	864.128	1.281.711	437.350	473.361	
4.ª—Aragón y Rioja.....	Zaragoza.....	1.500.000	2.315.000	706.000	961.400	83.240	135.265	166.300	214.500
	Huesca.....	1.220.000	1.960.000	422.200	595.500	68.100	130.700	33.650	46.850
	Teruel.....	646.000	1.001.000	319.000	414.000	197.000	347.000	39.700	54.800
	Logroño.....	350.000	750.000	281.000	500.000	60.000	160.000	90.000	150.000
	TOTAL.....	3.716.000	6.026.000	1.728.200	2.470.900	408.340	712.965	329.650	466.950
5.ª—Leonesa.....	Santander.....	47.600	72.300	3.500	6.200	6.900	11.300	500	940
	León.....	700.000	950.000	130.000	200.000	800.000	900.000	35.370	40.000
	Palencia.....	887.200	1.020.000	550.300	578.400	122.500	289.380	103.948	119.334
	Zamora.....	1.200.000	1.186.000	440.000	740.000	1.100.000	1.140.000	52.500	60.000
	Salamanca.....	1.600.000	2.500.000	490.000	540.000	1.400.000	1.750.000	63.000	84.000
TOTAL.....	4.434.800	5.722.300	1.664.300	2.064.600	3.428.500	4.091.180	260.818	294.734	
6.ª—Galicia y Asturias.....	Coruña.....	395.210	912.614	»	»	536.215	1.855.589	»	»
	Lugo.....	121.000	262.200	11.500	27.000	622.200	1.839.500	3.7000	0.300
	Oránse.....	36.700	70.000	13.700	36.000	741.900	1.900.000	»	»
	Pontevedra.....	34.695	65.960	»	»	142.000	270.000	»	»
	Oviedo.....	89.680	214.630	4.995	10.800	61.800	98.000	»	»
TOTAL.....	677.585	1.525.454	35.195	73.800	2.103.915	5.964.189	3.700	0.300	
7.ª—Navarra y Vascongadas.....	Navarra.....	1.430.000	1.950.000	300.000	360.000	3.100	4.700	150.000	150.000
	Alava.....	210.000	330.000	50.000	60.000	3.000	5.000	45.000	50.000
	Vizcaya.....	58.402	104.900	»	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa.....	130.501	169.950	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	1.828.903	2.554.850	350.000	420.000	6.100	9.700	195.000	200.000
8.ª—Cataluña.....	Barcelona.....	391.000	757.000	101.000	172.000	50.000	75.000	10.000	21.000
	Tarragona.....	350.000	550.000	200.000	300.000	»	»	30.000	40.000
	Lérida.....	793.000	1.235.000	401.000	687.900	103.000	165.000	64.000	143.000
	Gerona.....	66.000	720.000	60.000	60.000	100.000	120.000	90.000	30.000
	TOTAL.....	1.599.000	3.262.000	762.000	1.209.900	253.000	360.000	194.000	234.000

		TRIGO		CEBADA		CENTENO		AVENA	
		GRANO	PAJA	GRANO	PAJA	GRANO	PAJA	GRANO	PAJA
		Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.
9. ^a —Levante.....	Valencia.....	653.000	924.500	173.300	157.512	22.800	34.200	55.500	46.500
	Alicante.....	176.000	179.000	42.800	39.500	»	»	5.500	7.500
	Castellón.....	625.000	620.000	74.000	49.000	5.000	7.000	9.000	6.300
	Murcia.....	597.000	512.000	149.000	111.000	1.200	»	10.000	10.000
	TOTAL.....	1.971.000	2.235.500	439.100	357.012	29.000	41.200	80.000	70.300
10. ^a —Andalucía Oriental.....	Granada.....	1.530.000	2.230.000	270.000	340.000	40.000	60.000	»	»
	Jaén.....	2.000.000	2.500.000	600.000	900.000	20.000	30.000	»	»
	Málaga.....	730.000	1.000.000	200.000	300.000	»	»	»	»
	Almería.....	160.000	230.000	168.000	210.000	22.500	50.000	»	»
	TOTAL.....	4.420.000	5.960.000	1.238.000	1.750.000	82.500	140.000	»	»
11. ^a —Andalucía Occidental.....	Sevilla.....	2.890.000	3.585.750	997.520	1.496.230	5.085	7.627	439.008	558.512
	Cádiz.....	1.796.744	3.143.245	655.108	700.000	1.087	2.245	105.317	129.087
	Córdoba.....	1.219.000	2.000.000	595.000	800.000	130.000	200.000	142.000	190.000
	Huelva.....	231.095	348.524	134.117	213.544	7.858	13.271	15.947	20.424
	TOTAL.....	5.030.839	9.079.519	2.381.745	3.209.821	144.030	223.143	702.272	998.028
12. ^a —Islas Baleares..	Baleares.....	440.000	800.000	100.000	150.000	»	»	98.000	170.000
13. ^a —Islas Canarias..	Canarias.....	200.000	300.000	130.000	150.000	8.000	9.000	»	»
TOTALES.....		37.293.594	»	18.275.336	»	8.080.969	»	4.460.838	»

RESUMEN

REGIONES AGRONÓMICAS	TRIGO Quintales métricos.	CEBADA Quintales métricos.	CENTENO Quintales métricos.	AVENA Quintales métricos.
Castilla la Nueva.....	4.188.000	3.775.000	442.500	1.204.400
Mancha y Extremadura.....	3.957.851	2.857.182	310.956	955.648
Castilla la Vieja.....	4.169.316	1.814.014	864.128	487.350
Aragón y Rioja.....	3.716.000	1.728.200	403.340	329.650
Leonesa.....	4.434.800	1.064.300	3.423.500	260.818
Galicia y Asturias.....	677.585	35.195	2.103.915	3.700
Navarra y Vascongadas.....	1.828.903	350.000	6.100	195.000
Cataluña.....	1.599.000	762.000	253.000	194.000
Levante.....	1.971.000	439.160	29.000	80.000
Andalucía oriental.....	4.420.000	1.238.000	82.500	»
Andalucía occidental.....	5.630.839	3.381.745	144.030	702.272
Baleares.....	440.000	100.000	»	98.000
Canarias.....	200.000	130.000	8.000	»
TOTALES.....	37.293.594	18.275.336	8.080.969	4.460.838

COMPARACIÓN CON LA COSECHA DEL AÑO 1909

Avance de 1910.....	37.293.594	18.275.336	8.080.969	4.460.838
Cosecha de 1909.....	39.218.855	17.761.774	8.865.364	4.979.596
Diferencias.....	- 1.925.261	+ 513.562	- 784.395	- 518.758

De la anterior comparación resultan en baja las cosechas de trigo, centeno y avena, y con aumento la de cebada.
Madrid, 23 de Julio de 1910.—El Director general, Teófilo Callego.

gales, de estado soltero, labrador, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Jesús Galdo Parapar, de guarnición esta localidad.—Coruña, 1.º de Julio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Galdo. JG—4046

8303

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; natural de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en la Galería de Robles, número 7, piso segundo; procesado por coacción electoral; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad. 6470

8309

FERNANDEZ LUCAS, Miguel, alias Baca; natural de Cuevas, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Juan y de Manuela; estatura regular, moreno, ojos negros, nariz y boca regulares y pelo negro; domiciliado últimamente en Cuevas; procesada por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vera para reconocerlo el Forense é ingresar en la prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la Ley. 6431

8370

FERREIROS, Antonia; conocida por Antonia de Rico, natural de San Andrés de Logares (Fonsagrada), de estado casada, profesión labradora, de cuarenta y cinco años de edad, hija de María y desconocido; domiciliada últimamente en Viduedo (Fonsagrada); procesada por lesiones graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fonsagrada, para ser indagada. 6458

8371

FONTAN ROMERO, Andrés; de Luis y Honorinda, natural de Villagarcía (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, se desconocen más señas; domiciliado últimamente en Villagarcía; procesado por prófugo de marinería de 1910; comparecerá, en término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Villagarcía, por donde se le instruya sumaria.—Villagarcía, 5 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José García de Muros. JM—4035

8372

FRANCISCO (a) Siquet; se ignora el nombre de los padres, natural de Valencia, estado se ignora, profesión se ignora, de unos dieciocho años, alto, robusto, más bien rubio, viste traje de lana y gorrá, ambas de color verde; domiciliado últimamente en casa La Catalana, calle del Cobertizo de San Pablo; procesado por robo; comparecerá, durante el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, ratificándose en su caso la prisión por quien corresponda. 6479

8373

GARCIA BARRADO, Juan; hijo de Ramón y Constantina, natural de Bello (Teruel), de estado soltero, profesión pastelero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Bello; procesado por haber faltado á concentración; com-

parecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Juan Vaxeras Coll, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 2 de Julio de 1910.—Juan Vaxeras. JG—4050

8374

GARCIA BUENO, Eustaquio; de diecinueve á veinte años, estatura alta, delgado, picado de viruelas, rubio; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina. 6463

8375

GARCIA FERNANDEZ, Juan; natural de Lorca, menor en el Cerro de Hierro de San Nicolás del Puerto, de este partido; donde vivió últimamente; procesado con otros por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla de la Sierra. 6455

8376

GARCIA PRIETO, Francisco; hijo de Teresa García Prieto, natural de Guadix, casado, ambulante, de veintisiete años, tuerto del ojo izquierdo y una pinta blanca en el derecho; domiciliado últimamente en Granada; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motril. 6476

8377

GARCIA RODRIGUEZ, Juan (a) el Moreno; hijo de Juan y Josefa, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión feriante, de treinta y cinco años, sin señal particular alguna, viste como los hombres del país de su clase, ojos pardos, pelo negro, rostro enjuto, cejas al pelo, nariz fina, boca regular, barba poblada, estatura alta; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ecija. 6457

8378

GASCÓ BARBERÁ, Vicente; hijo de Vicente y Vicenta, natural de Valencia, estado casado, profesión empleado, de veintinueve años, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Vinalesa, de esta provincia; procesado por usurpación de estado civil y falsedad de documentos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Mercado, de Valencia, ratificándose en su caso la prisión por quien corresponda. 6478

8379

GONZALEZ LESENDE, Manuel; hijo de José y Ramona, natural de Rianjo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, sin apodo, se desconocen sus señas personales; domiciliado últimamente en Rianjo; procesado por prófugo de marinería de 1910; comparecerá, en término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Villagarcía, por donde se le instruya sumaria.—Villagarcía, 5 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José García Muñoz. JM—4036

8380

HIGUERAS RODRIGUEZ, Antonio; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión industrial, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Jaén. 6450

8381

JIMENEZ, Manuel; natural de Albuñol, de estado se ignora, profesión se ignora, de treinta y ocho á cuarenta años, estatura regular, delgado y chupado de cara, domiciliado en Linares; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina. 6462

8382

JIMENEZ QUINTERO, Marcos; natural de Gibraltar, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Calabuig, número 52, hotel; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. 6472

8383

LOIS LOBATO, Marcelino; hijo de Manuel y Juana, natural de Cesures (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, sin apodo, se desconocen sus señas personales, domiciliado últimamente en Cesures; procesado por prófugo de Marinería de 1910; comparecerá, en término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Villagarcía, por donde se le instruya sumaria.—Villagarcía, 5 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José García Muñoz. JM—4037

8384

LORCA ARAMENDIA, Begino; hijo de Santos Lorca y Damiana Aramendia, natural de Pamplona, Ayuntamiento de Idem, partido de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión labrador, edad veintitrés años, señas personales y particulares ninguna, estatura un metro 585 milímetros, domiciliado últimamente en Pamplona, barrio de la Magdalena, número 1, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán D. Adolfo Felipe Baez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia número 23, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander, 1.º de Julio de 1910.—El Juez instructor, Adolfo Felipe Baez. JG—4030

8385

Los apellidos, nombres y demás circunstancias de los autores se ignoran, por tratarse de la aprehensión de 31,50 kilogramos de tabaco de contrabando, cogido sin reos en los arrecifes de esta Isla el 12 de Febrero último y no haber sido habidos; los cuales comparecerán, en el término de treinta días, ante este Juzgado de instrucción de Marina, sito Sancho el Bravo, número 5.—Tarifa, 30 de Junio de 1910.—El Juez instructor de la Ayudantía de Marina, Mariano Moreno de Guerra. JM—4032

8386

LOZANO CASTAÑO, Rosenda; de estado casada; domiciliada últimamente en el campamento; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 6452

8387

MARTINEZ GORDILLO, Enrique; natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión alfarero, de treinta y un años de edad, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular, bar-

ba poca, teniendo como seña particular una cicatriz en la oreja izquierda; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Huelva. 6459

8888

MOHAMED BEN, *Jamá*; hijo de Jamá y de Fatma, natural de Frajana (Mellila), provincia de Marruecos, de estado soltero, oficio marinero, de veinticinco años de edad, religión Mahometana, estatura un metro 63 centímetros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color claro; señas particulares: dos cicatrices en la frente; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Emilio Villegas Bueno, primer Teniente de las Milicias Voluntarias de Ceuta, donde se halla de guarnición.—Ceuta, 1.º Julio de 1910.—Emilio Villegas. JG—4043

8889

NAVARRO MORENO, *Manuel*; hijo de Catalina, natural de Tarifa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Tarifa; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 6454

8890

ORTEGA ZATON, *Francisco*; natural de San Pantaleón de Lora (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en San Pantaleón de Lora; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos. 6473

8891

PEITEADO CARNEIRO, *Constantino*; hijo de Ramón y Carmen, natural de Leiro (Rianjo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; sin apodo, se desconocen sus señas personales; domiciliado últimamente en Leiro (Rianjo); procesado por prófugo de marinería de 1910; comparecerá, en término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Villagarcía, por donde se le instruye sumario.—Villagarcía, 5 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José García. JM—4134

8892

PEREZ JIMENEZ, *María*; natural de Chiclana, de estado casada, de cuarenta y seis años; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 6449

8893

PEREZ MOYA, *Francisco (a) Moyita*; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 6456

8894

QUINTERO PEREZ, *María Josefa*; natural de Gibralfón, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y siete años de edad; domiciliada últimamente en la calle de Ramón Calabuig, número 52, hotel; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. 6471

8895

RIOS LOZANO, *Francisco*; hijo de Andrés y Francisca, natural de Algeciras, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la Aldea de Facinas; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 6453

8896

RODRIGUEZ REYES, *Amalia*; natural de Chiclana, de estado viuda, de cuarenta y dos años; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 6451

8897

ROMAN CRESPO, *Francisco*; natural de Vejez, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 6448

8898

ROMERO *Sebastián* y Adolfo Serrano; el primero de los que se dice es viajante de comercio y recibía la correspondencia en Madrid, calle de la Abada, 25, y en la actualidad en la lista de Correos de Valencia, y el segundo también viajante y recibía la correspondencia en Madrid, calle de San Carlos, 7; procesados por tentativa de estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro. 6465

8899

ROETE GONZALEZ, *Candelaria*; natural de Puerto Real, de estado viuda, de cuarenta y cuatro años; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 6450

8900

RUBIO REYERO, *Antonio*; de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Villanueva de Jamúz; procesado por sustracción de leña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza. 6461

8901

RIVERO NEIRA, *Teodomiro*; natural de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, Campo de Artillería, número 5; procesado por prófugo de convocatoria; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Teniente de Navío de la Armada, D. Francisco Llopis Fachal, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.—Coruña, 5 de Julio de 1910.—El Juez instructor, Francisco Llopis. JM—4045

8902

SANCHEZ GOMEZ, *Francisco (a) Nene*; hijo de Fernando y Gumersinda, de veintiséis años, soltero, de profesión jugador, natural y vecino de Béjar, sin instrucción, ojos castaños, pelo idem, sin cicatriz, viste: a la cabeza boina azul, camisa de franela clara, chaqueta de paño color ceniza, chaleco y pantalón de pana color azul y botas de becerro negro; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique en la GACETA, ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión por haberla decretado la Audiencia de Salamanca, por auto fecha 4 de Junio último, en el sumario que se sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarse en dicho término será declarado

rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición en caso de ser habido. 6446

8903

SANTAMARIA PASCUAL, *Alfredo*; hijo de José y de Dolores, natural de Torrox, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión sastre, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Ceuta, calle de Duarte, número 4; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor permanente del Gobierno militar de Ceuta.—Ceuta, 30 de Junio de 1910.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Manuel Baró. JG—4044

8904

Tres individuos que tripulaban la embarcación folio 412 de la tercera lista de Algeciras, en compañía de Antonio Fernández García, que fué aprehendido en el río de Guadarranque, por conducir tabaco de contrabando en 10 de Junio último; procesados por contrabando; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 2 de Julio de 1910.—Fernando González. JM—4039

8905

Un tal Francisco, cuyos demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina, para responder en causa por robos, instruida por este Juzgado. 6464

8906

VALLEJO, *Alberto*; Secretario que ha sido del Juzgado municipal de Guadalcázar, ignorándose cual sea su actual domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa para hacerle entrega de 80 céntimos que le corresponde por los derechos devengados en la causa seguida por el delito de coacciones en el año 1903 contra Juana Hita Osa y otros; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 6477

Audiencias territoriales.

BILBAO

D. Emilio de la Sierra y Sierra, Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao y Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Vicesecretario de esta Audiencia Provincial, vacante por promoción de D. Emilio Fanjul Vitorero,

Hago saber: Que reunido en el día de hoy dicho Tribunal en Junta calificadora para el examen de la capacidad de los solicitantes presentados, ha acordado:

1.º Admitir para los ejercicios de oposición, que darán comienzo el día 5 de Septiembre próximo, á D. Eduardo Caneña y Gómez, á D. Joaquín Díaz de Isla Lozano, á D. Nicolás José Campany Miguel, á D. Juan Ramón Jiménez Escolar, á D. Eulogio de Lina y García, á D. Francisco Manzaneros San Pelayo y á D. Antonio Calvo y Nieto;

2.º Admitir condicionalmente á los opositores D. Alberto Garnica Bobadilla, D. José Antonio Moltó Reig, D. Cristóbal Campos Flores, D. Manuel Alonso López, D. Víctor Navarro Vicente, D. José Cobos Sillá y D. Emiliano González Rellé, siem-

pre que subsanen los defectos de sus respectivos expedientes antes del día 12 de Agosto próximo, y que consisten en la falta de los justificantes necesarios de buena conducta, de no haber sido penado y de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad ó incompatibilidad que señala la Ley en cuanto á D. Alberto Garnica Bobadilla y en la falta de todos los documentos que acreditan su incapacidad legal en cuanto á los demás aspirantes que se citan en este número.

3.º No admitir á los ejercicios de oposición al opositor D. Cayetano Simón Oca Albareyo, por no reunir los requisitos de edad preceptados en el artículo 22 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 474.º número 1.º y 109.º número 2.º de la última.

Dado en Bilbao á 28 de Julio de 1910.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de Su Señoría, Isidoro del Ribero. JO—7288

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de nueve años, pelo castaño claro, alzada mediana, calzada de las patas en blanco, y en las manos señales de haberle puesto botones de fuego, un lucero desde la frente hasta la nariz, algo chata, el hierro en el anca izquierda de haber estado asegurada en la Compañía El Águila, con aparejo, que en la madrugada del día 16 del actual le fueron hurtados al vecino de Cartama, D. Mariano Ramírez González, de la finca denominada de Batón, sita en término de dicha villa, y caso de ser habidos dicha caballería y aparejo, lo pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Alora á 22 de Julio de 1910.—Antonio Escribano y Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell. JO—7289

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo de docé á trece años, sin hierro, lucero blanco pequeño en la frente, más de marcha, hocico blanco, con ronchas en el pescuezo hasta las manos, aparejado con enjalma y ataharre nuevo, cuyo semoviente y efectos le fueron hurtados al vecino de esta villa Miguel Almodóvar García en la madrugada del 12 del actual, de una era que posee en este término, partido de Casablanquilla; y caso de habidos dicho mulo y aparejo, lo pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Alora á 26 de Julio de 1910.—Antonio Escribano Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell. JO—7296

BENAVENTE

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Benavente.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada Trinidad Toledo Barrios, natural de esta villa, recluida en el Manicomio provincial de Valladolid en clase de observación, á fin de que dentro de un mes comparezcan en el expediente que se instruye de oficio en este Juzgado sobre reclusión definitiva en la misma á manifestar si tienen que hacer alguna observación ó reclamación sobre la necesidad ó conveniencia de dicha reclusión, apercibidos que, si no lo hicieran, se resolverá sin su audiencia lo procedente.

Dado en Benavente á 20 de Julio de 1910.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandato, Laureano Lamadrid.

JO—7317

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la sección primera del Juicio universal de quiebra, que á instancia del comerciante Hijo de Pedro Basterra, se sigue en este Juzgado contra D. Vicente Pérez González Revollar, vecino de Prádanos de Ojeda, y en la Junta de acreedores, celebrada con fecha 23 del corriente, se designaron como Síndicos á D. Marcellano González del Ayo, D. Vicente Alonso Revollada y D. Matías Martín Mayor, á quienes se les tuvo por nombrados por providencia del siguiente día, y aceptaron el cargo en 28 de los corrientes.

Y cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha, se publica este nombramiento en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Prádanos, previniéndose que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 30 de Julio de 1910.—Celestino Valledor.—Ante mí: Licenciado Francisco Serra. X—1664

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 18 de los corrientes, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D.ª Petra Agredá y Pérez de Grandallana, sobre secuestro y posesión interina de fincas, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta por término de quince días:

Una casa en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de Conocedores, señalada con los números 1441 antiguo, 7 moderno y 9 novísimo, que se compone de un sólo piso, por 6.000 pesetas.

Otra casa situada en la propia ciudad de Jerez, calle de Conocedores, distinguida con los números 1440 antiguo, 9 moderno y 11 novísimo, que consta de un sólo piso, por 4.500 pesetas.

Otra casa en dicho Jerez, calle de Conocedores, señalada con los números 1439 antiguo, 11 moderno y 13 novísimo, que consta de un sólo piso, por 4.500 pesetas.

Otra casa de expresado Jerez, calle de Conocedores, número 1438 antiguo, 13 moderno y 15 novísimo, que consta de un sólo piso, por 5.250 pesetas.

Una cochera con cuadras y granero y en el expresado Jerez de la Frontera, situada en la calle de Coliantes, que estuvo señalada con el número 9 moderno y hoy con el 6 novísimo, de la manzana 60, se

compone de dos pisos, por 2.750 pesetas; y

Una bodega en dicho Jerez, calle de la Cruz, número 12 moderno y 9 novísimo, de la manzana 60, por 750 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Jerez de la Frontera, el día 1.º de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada finca á la cual se haga postura;

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

3.º Que si se hicieran dos posturas iguales, habrá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al que ofrezca mayor prelo;

4.º Que la consignación del prelo de la finca se verificará á los dos días siguientes al de la aprobación del remate; y

5.º Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, los cuales están de manifiesto en la Escribanía, donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, y con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 22 de Julio de 1910.—El Juez de primera instancia, Felipe Torres.—Ante mí, Joaquín Ferrer. X—1666

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Vidal y Anglorá, sobre secuestro para pago de pesetas, se saca á pública subasta que se celebrará en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, las fincas secuestradas, que son:

1.º Una casa café-teatro, sita en la calle de Cabañes, en la ciudad de Barcelona, señalada con el número 35 al 41; lindante al Norte, con dicha calle, por donde tiene su entrada; á la derecha entrando, ó Oeste, con la casa número 43 de dicha calle; por la izquierda, Este, con la casa número 33 de dicha calle de Cabañes, y por el teatro ó Sur, con las casas números 38 y 36 de la calle de Salvá, que ahora se describirán; tiene de superficie 493 metros cuadrados ó 13.050 palmos ó 6.349 pies. En la rinconada de la derecha entrando existe una casita que consta de sótanos en un solo piso bajo y construídos de madera, la fachada tiene siete huecos;

2.º Otra casa en la misma ciudad de Barcelona, calle de Salvá, número 36; lindante al Sur, por donde tiene su entrada con esa calle; á la derecha, ó Este, con la casa número 34 de la misma calle; á la izquierda, ó Oeste, con la casa número 38 de la propia calle de Salvá, que ahora se describirá, y al testero, ó Norte, con la casa café-teatro, antes descrita, ó sea números 35 al 41 de la calle de Cabañes y con la casa número 33 de esta misma calle; ocupa una superficie de 493 metros cuadrados, ó sea 3.050 palmos ó 6.349 pies, consta de sótano, piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con porche y azotea; cada piso alto está dividido en cuatro viviendas menos el prin-

cial que consta de una sola; tiene seis huecos de fachada, está dotada de agua y gas y su construcción, que data de 1883, es buena y lujosa;

3.ª Otra casa, sita en la misma ciudad y calle de Salvá, número 33; lindante: al Sur, por donde tiene su entrada, con dicha calle; á la derecha ontrando, ó sea al Este, con la casa número 36 de la misma calle que acaba de describirse; á la izquierda, ó Oeste, con la casa número 40 de la misma calle, y al Norte ó testero, con la casa café-teatro descrita en primer término, números 35 al 40 de la calle de Cabanes; ocupa su superficie 340 metros cuadrados, ó sea 9.000 palmos ó 4.379 pies; consta de sótanos, piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, con porches ó terrado, la planta baja está distribuida en dos tiendas, el principal destinado á una sola vivienda y los demás pisos á cuatro; tiene cuatro huecos de entrada, está dotada de agua y gas y su construcción que data de 1883, es buena.

El precio por que cada una sale á subasta es el señalado en la escritura de préstamo, ó sea la primera por 80.000 pesetas, la segunda por 170.000 y la tercera por 110.000. Y para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Barcelona, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos, del precio ó tipo de cada una de ellas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que la consignación del precio del remate ha de hacerse dentro de los ocho días siguientes á la aprobación de la liquidación de cargas de las fincas y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de Barcelona, unida á los autos y queda de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, 28 de Julio de 1910.—El Escribano, P. S., Andrés Soto Simarro.—Visto bueno, García del Pozo. X—1635

MADRID—INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencias que con fechas 14 de Junio y 30 de Julio del corriente año ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en el juicio de menor cuantía, sobre pago de pensiones de un censo, promovido por D. Emilio Besteiro y Graciani, tutor del menor D. Jorge Besteiro y Graciani, contra el Colegio de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora de la Presentación, vulgo Niñas de Leganés, se emplaza al patrono ó representante legal de dicha fundación, cuyo nombre y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días, que se cuentan desde el siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de la misma, comparezca en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El Escribano, Pedro S. Covisa. X—1639

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio promovido ante este Juzgado, por el Procurador D. José Bernardo, en nombre de D. Inocencio Fernández y Martínez, vecino de Figaredo, contra D. Francisco López y Fernández, domiciliado en Madrid, sobre pago de pesetas, he acordado proceder á la subasta de las fincas hipotecadas, por el precio y bajo las condiciones que se expresará:

1.ª La tierra de Funigro, sita en el lugar de Nalón y muy próximo al puente de la Fábrica Nacional de Trubia, en este Concejo; cabida de 54 áreas, lindaba: al Oriente, tierra de la Fábrica Nacional y D. Rufino José Fernández Ladreda; Poniente, D. Ramón López, de dicha Fábrica y camino que va á la Iglesia de Trubia; Norte, salida del puente de la Fábrica y carretera de Nalón, y Sur, pasto de D. Fabián Tuñón y del D. Ramón López. En ella se hallan edificadas tres casas de piso bajo, principal, segundo y bohardilla, que ocupan 560 metros cuadrados; otras tres de piso bajo, principal y bohardilla, que miden 192 metros cuadrados, otra de piso bajo y otro abohardillado, de 63 metros cuadrados y un almacén de piso bajo, de 180 metros cuadrados de superficie; las 44 áreas y cinco centiáreas que no están edificadas se hallan destinadas á patios, huerta y jardín de dichas casas; el todo, formando un lote, ha sufrido variación en sus linderos con motivo de las expresadas calificaciones; y actualmente linda: al Norte, con carretera que va á Nalón; Sur, terrenos de la Empresa del ferrocarril del Norte; Este, terrenos y vía de la misma Empresa; Oeste, carretera de la Estación, antes camino de la Iglesia de Trubia.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 164.670,54 pesetas, ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta con cincuenta y cuatro;

2.ª Otra finca llamada de Funigro, en la Vega de Nalón, cabida de nueve áreas, en la cual se han construido y hoy forman de ella tres casas de piso bajo, principal y bohardilla, que ocupan una superficie de 250 metros cuadrados, y un edificio que fué antiguo taller de limas, de piso bajo, y ocupa 357 metros cuadrados, hallándose el resto de la finca dedicado á huertas y patios; lindaba antes: al Norte, con camino carretero; Este, don Dionisio Menéndez; Sur, monte de Nalón, y Oeste, D. Ramón Sánchez y el D. Dionisio; actualmente linda todo: al Norte, con bienes del Sr. López y Fernández; Sur, raíz de la Fábrica Nacional de Trubia; Este, casa de D. Manuel Fernández, y Oeste, río.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 52.070,96 pesetas, cincuenta y dos mil seiscientos setenta con noventa y seis céntimos;

3.ª La finca denominada Llave, en la Vega de Nalón, cabida de 12 áreas y 58 centiáreas; linda: al Norte, río de Trubia; Sur, el Estado; Este y Oeste, D. Fabián Tuñón.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.650 pesetas, mil seiscientos cincuenta;

4.ª Otra llamada Chalana y del Río, en dicha Vega, cabida de 23 áreas; linda: al Norte, río de Trubia; Sur, D.ª María Josefa Miranda y D. Rafael Alonso; Este, tierra de D. Fabián Tuñón; Oeste, D. Antonio Izaguirre.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 3.080 pesetas, tres mil ochenta;

5.ª Otra llamada Teigo de la Cardosa, en dicha vega; tiene de cabida ocho áreas; linda: al Este y Oeste, Carolina Morán; Sur, la misma y herederos de D. José

Suárez, y Sur, Manuel Villavella y Manuel Sierra.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 968 pesetas, novecientas sesenta y ocho;

6.ª El útil dominio de las fincas siguientes, sitas en dicho Nalón:

A). El Teigo de la Cardosa, tiene de cabida seis áreas y 29 centiáreas; linda: Norte, bienes de D. José Fernández Ladreda; Sur y Este, D.ª Micaela Estrada Nora; Oeste, Vicente Suárez;

B). Otra titulada Teiguin, donde la anterior, tiene de cabida seis áreas y 29 centiáreas; linda: Norte y Sur, bienes del Estado; Sur, Ramón Sánchez; Oeste, don Juan García, y

C). Otra llamada Teiguin, donde las anteriores; tiene de cabida tres áreas 14 centiáreas; linda: al Norte, bienes de D.ª Joaquina Álvarez Miranda; Sur, don José Suárez; Este, D. Vicente Suárez, y Oeste, Manuel.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.028,50 pesetas, mil veintiocho con cincuenta céntimos;

7.ª Otra titulada Vega del Río, en Nalón, tiene de cabida nueve áreas, linda: al Norte, D. Antonio Díez; Sur, don Ramón López Avella; Este, D.ª Carolina Morán; Oeste, río de Trubia.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.100 pesetas, mil cien;

8.ª Otra llamada la Llave, sita en Nalón, tiene de cabida hoy 1.275 metros y 59 decímetros cuadrados; linda: Norte, D. Ramón López y D.ª Carolina Morán; Sur, muralla y barrio de Funigro; Este, D. José Fernández y herederos de don Miguel Sánchez; Oeste, río de Trubia.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 2.200 pesetas, dos mil doscientas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de Septiembre próximo, hora de las doce de su mañana.

No se admitirá postura inferior al tipo de la subasta, y los que deseen tomar parte en ésta, deberán consignar, previamente, en este Juzgado el 10 por 100 de aquél.

Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Escribanía; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Oviedo á 30 de Julio de 1910. Juan F. Santurio.—P. D., Sixto Cerro. X—1638

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Antonio Teixidó y Barnat, Juez municipal de esta villa, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del partido, por indisposición del señor Juez propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente que de oficio se inscribe para la reclusión definitiva de las alienadas María Vior López Villamil, de unos sesenta años de edad, y Dolores Gómez Pujol, de unos treinta y cinco años, ignorándose el estado y población de la naturaleza de ambas, se emplaza á los parientes de dichas alienadas para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacer las reclamaciones que en Derecho estimen procedentes.

Dado en San Feliú de Llobregat á 28 de Julio de 1910.—Antonio Teixidó.—Por disposición de S. S.ª Ante mí, Por D. José Camps, José Costa, Oficial. JO—7957